## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

## **RADICADO 2018-00638**

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por HERNÁN DE JESÚS BAENA BAENA contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que confirmó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$1.070.000 a cargo de la parte demandada.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

**NOTIFIQUESE** 

PATRICIA CANO DIOS

JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. OL Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 18 de Enero de 2021 a las 8:00 .m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria

## **LIQUIDACION DE COSTAS**

## RADICADO 2018-00638

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia \$1.070.000
Agencias en derecho 2 instancia \$-0Gastos judiciales \$-0TOTAL COSTAS: \$1.070.000

SON: UN MILLÓN SETENTA MIL PESOS \$1.070.000, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante.

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE** 

/ JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. : \_\_\_\_\_\_ Fijados en la Secretaría del Despacho el día \_\_\_\_\_ B \_\_\_ de Enero de 2021 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria